

CONCEJO MUNICIPAL DE NATÁ



ACUERDO N°. 97

(13 de mayo de 2026)

Por el cual el Concejo Municipal de Natá, aprueba el traslado de partidas del Presupuesto de Funcionamiento de Obras e Inversión de los Fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles de la Vigencia Fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Ley Num.66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, se establece que los municipios recibirán del Ministerio de Economía y Finanzas un importe anual del recaudo del impuesto de Bienes inmuebles, para funcionamiento de unidades administrativas y la ejecución del Plan de obras y proyectos previamente aprobados.
- Que la Ley del Presupuesto permite el traslado de partidas con saldos disponibles o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignaciones presupuestarias y se podrán realizar hasta el 15 de diciembre de la presente Vigencia fiscal.
- Que es necesario reforzar la **Partida N°.099 (Contribución a la Seguridad Social)** para sufragar los gastos de retroactivo de la Vigencia 2025, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del departamento de Descentralización del Municipio de Natá.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Trasládese la siguiente partida.

A. PARTIDA A TRASLADAR:

Departamento	Código	Presupuesto Ley 2026	Disminución	Presp. Modificado 2026
IBI Funcionamiento	0.1.02.01.001.001	114,453.80	571.45	113,882.35
Total, disminuido.....B/.			571.45	

B. PARTIDA A REFORAR:

Departamento	Código	Presupuesto Le 2026	Aumento	Presp. Modificado 2026
IBI Funcionamiento	0.1.02.01.001.099	6,800.00	571.45	7,371.45
Total, aumentado.....B/.			571.45	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


HR. ESILDA SOLANO
Presidenta del Concejo Municipal




ARACELIS CASTILLO G.
Secretaría

Alcaldía Municipal del Distrito de Natá de los Caballeros
Es SANCIONADO el presente Acuerdo municipal.
Hoy 14 de mayo de 2026


H. HARRY DE J. AGRAZAL M.
Alcalde Municipal del Distrito de Natá




ITZEL DEL C. VASQUEZ N.
Secretaria General

